



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO **624** DE

(**25 OCT 2019**)

Por la cual se conforma la comisión de personal y se nombra a los representantes de los empleados de carrera administrativa y los representantes de la entidad ante la comisión de personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la ley 909 del 2004 y el decreto 1228 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el decreto de 1228 del 21 de abril de 2005, en concordancia con la disposición precedente, establece en su artículo 1°: en todos los organismos y entidades reguladas por la ley 909 de 2004, deberá existir una comisión de personal conformadas por dos (02) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados, quienes deberán de ser carrera administrativa. Los dos (2) representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de Carrera Administrativa.

Que el decreto 1228 del 21 de abril de 2005, en el artículo 4°, establece que, para la elección de los representantes de los empleados en la comisión de personal y los suplentes, el jefe de talento humano, convocara a elección con una antelación no inferior a treinta (30) días hábiles al vencimiento del respectivo periodo.

Que, en el cumplimiento de lo dispuesto en la ley 909 de 2004 y el decreto 1228 de abril 21 de 2005, el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, convoco al personal inscrito en carrera administrativa a participar en la elección de dos (2) representantes de los empleados para conformar la comisión de personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de comunicación de la elección, elegidos por votación directa; quienes desempeñaran funciones junto a los demás integrantes de la comisión de personal enunciadas en el artículo 16 de la ley 909 de 2004.

Que, dentro del término de la ley, se inscribieron cuatro (4) candidatos, quienes acreditaron ostentar las calidades requeridas en el artículo 6 del decreto 1228 de 2005.

Que, el día dieciocho (18) de septiembre de 2019, se llevó a cabo la elección de los representantes de los empleados de carrera administrativa ante la comisión de personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, una vez realizado el escrutinio y conteo de votos en la jornada de elección se obtuvo el siguiente resultado:

LUGAR	NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE VOTOS
Primero	Nohemy Guzman Galvis	09
Segundo	Diana Jazmín Cantor Poveda	06
Tercero	Yaneth Jimena Pimiento Cortes	03
Cuarto	Alba Lucia Torres Russi	02

Que, en el cumplimiento del artículo 1°, inciso 2°, del decreto 1228 del 2005, el rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, designa como representantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	DESIGNACION
Lucibeth Blanchar Maestre	Principal
Edgar Mauricio López Lizarazo	Principal

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Y, designar al profesional de gestión de talento humano, en calidad de secretario de la comisión de personal.

Que, en merito a los expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS. – Designar como representantes de los empleados de carrera administrativa ante la comisión de personal, por el término de dos (02) años, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución (25 de octubre de 2019), en calidad de:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DESIGNACION
Nohemy Guzman Galvis	51703397	Principal
Diana Jazmín Cantor Poveda	53039530	Principal
Yaneth Jimena Pimiento Cortes.	52227815	Suplente
Alba Lucia Torres Russi	31198874	Suplente

ARTICULO 2°. - REPRESENTANTES DEL ORGANISMO O ENTIDAD. - Designar como representantes del organismo o entidad a:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DE	DESIGNACION
Lucibeth Blanchar Maestre	27004057		Principal
Edgar Mauricio López Lizarazo	91474271		Principal

Y, designar al profesional de gestión de talento humano, en calidad de secretario de la comisión de personal.

ARTICULO 3°. FUNCIONES DE LA COMISION DE PERSONAL. La comisión de personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, cumplirá las funciones asignadas en el numeral 2°, artículo 16 de la ley 909 de 2004, reglamentado por el decreto 1228 de 2005. Las disposiciones en mención consagran:

Además de las asignadas en otras normas, las comisiones de personal cumplirán las siguientes funciones:

- Velar por que los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la comisión nacional del servicio civil, las citadas atribuciones se llevaran a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera.
- Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial.
- Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil, para que adopte las medidas pertinentes;
- Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulan los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;
- Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;
- Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
- Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en la ley 909 de 2004
- Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;
- Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
- Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

ARTICULO 4°. - COMUNICACIÓN. Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los representantes de los empleados en la Comisión de Personal a:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTICULO 5.- VIGENCIA. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición en contrario.

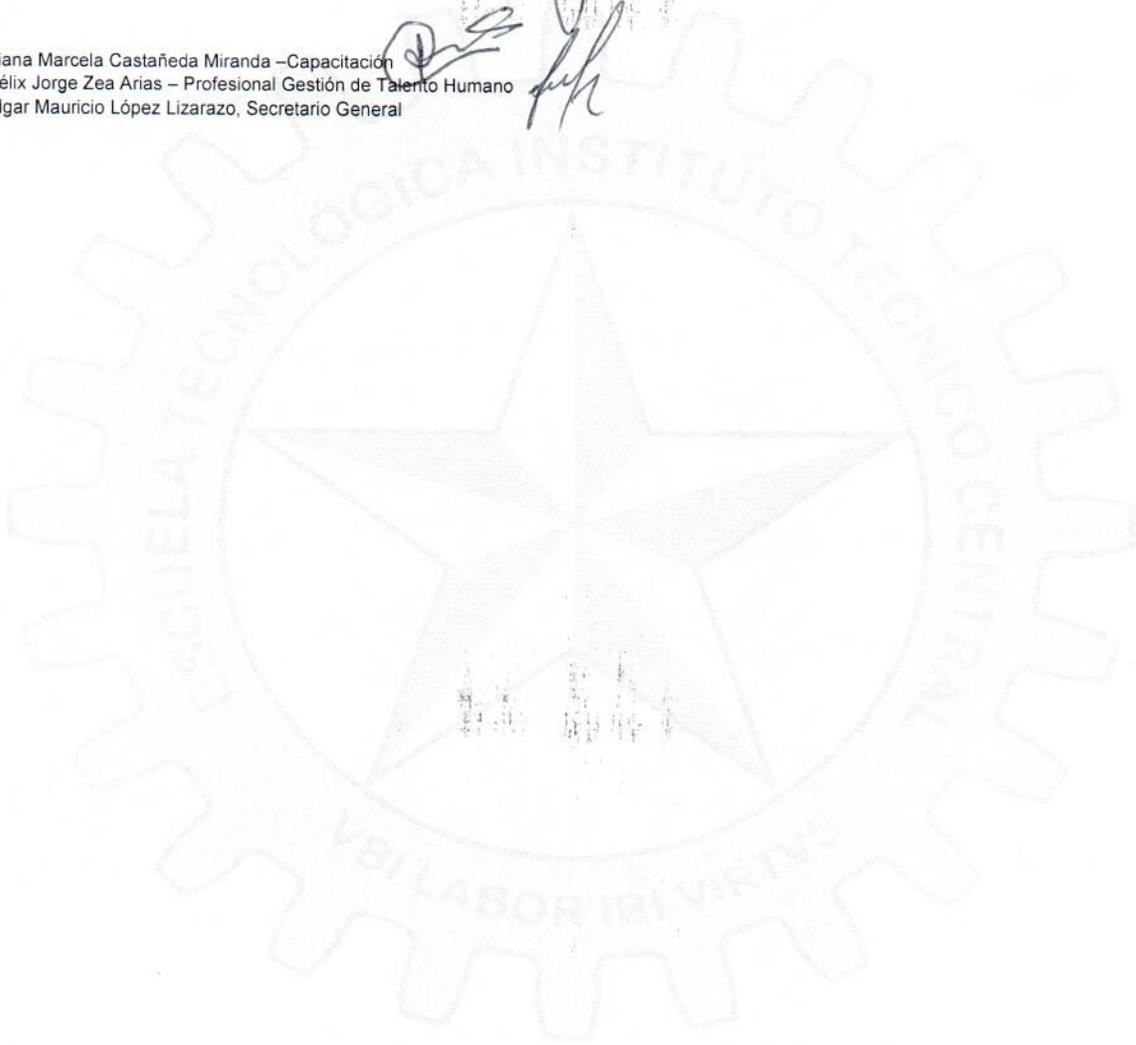
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 OCT 2019

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Elaboró: Diana Marcela Castañeda Miranda –Capacitación
Revisó: Félix Jorge Zea Arias – Profesional Gestión de Talento Humano
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD

IPC

CLASIF. DE INTEGRALIDAD

A

CLASIF. DE DISPONIBILIDAD

1